



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(Madrid)

B A N D O

NUEVA REGULACIÓN DEL TRAMITE DE REAPERTURA DE PISCINAS

Vecinos de Majadahonda,

Con el fin de facilitar al máximo las relaciones de los vecinos con la Administración Municipal, esta Alcaldía considera que se debe de agilizar al máximo los trámites que todos los años tenemos que realizar para la reapertura de las piscinas de nuestro Municipio.

Por ello solamente se deberán de presentar los documentos dirigidos a la Concejalía de Sanidad, suprimiéndose el aporte de documentación técnica que hasta ahora se venia presentando.

Con ello esperamos contribuir al ahorro de los vecinos en trámites administrativos

Majadahonda, 19 de mayo de 2010



EL ALCALDE

Edo. Narciso de Foxa Alfaro

Sr./Sra. Presidente/a

Muy señor/a nuestro/a:

En relación al comunicado dirigido a ustedes por esta Concejalía relativo a la reapertura de piscinas y con el fin de facilitar al máximo las relaciones de los vecinos con la Administración Municipal y agilizar los trámites, **solamente deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Majadahonda los siguientes documentos:**

Documentos para la Concejalía de Sanidad:

- a. Impresos que les fueron enviados:
- i. Solicitud de reapertura de piscinas por duplicado.
 - ii. Comunicación de reapertura de piscinas de uso colectivo (cuestionario)
 - iii. Normas de Régimen interno
 - iv. Certificado de desinsectación, desratización y desinfección realizadas.
 - v. Relación de productos químicos que van a ser utilizados para el tratamiento de agua (ficha técnica)
 - vi. Documento acreditativo de pago de tasas municipales (128 euros)

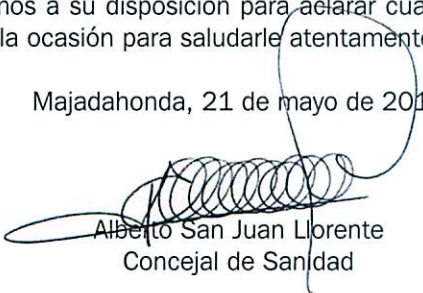
Estos documentos deberán presentarse 15 días antes de la fecha prevista para iniciar su funcionamiento y, en todo caso, **antes del 30 de junio de 2010.**

Les recordamos que la ***Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-sanitarias, Técnicas y de Seguridad de las Piscinas (BOCM 27/05/98)***, establece que los titulares de aquellas piscinas que permanecieran cerradas durante un período superior a seis meses son las que deberán comunicar la reapertura de las mismas.

Así mismo les recordamos la obligatoriedad de recoger los **Libros Oficiales de Piscinas de uso colectivo** (opcional para aquellas piscinas de comunidades de vecinos que cuenten con menos de 30 viviendas), que les serán facilitados en la **Concejalía de Sanidad, Avda. Guadarrama, 34. 28220 Majadahonda**, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, previa presentación de la copia del impreso sellado en Registro del Ayuntamiento, que acredite la presentación de los documentos solicitados y del documento acreditativo del pago de tasas municipales.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que pueda tener al respecto, y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Majadahonda, 21 de mayo de 2010



Alberto San Juan Llorente
Concejal de Sanidad